



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026

Villa de Alvarez, Colima., a **03 de Agosto de 2026.**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Oficio No. **069001 150100/ADQ/ 1669 /2026**

MIGUEL OSWALDO MORENO MENDOZA

Representante Legal de la Empresa

Perlop Operadora de Alimentos, SA de CV

Presente. -

Mediante Oficio N ° **066301320200/267/2026**, de fecha 24 de Julio de 2026, la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicitó con fundamento en el artículo **54 fracción VII** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el procedimiento de Contratación por excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa Electrónica, para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria 001**, desde su formalización al 31 de Diciembre de 2026.

El día **28 de Julio 2026** la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **35 fracción III**, **36**, **39 fracción I**, **45**, **53**, **54 fracción VII**, **57**, **67**, **68**, **69 Fracción II**, **71**, **72**, **73**, **75**, **77 Y 78** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el **109 fracción VII**, **110**, **112 y 129** de su Reglamento (RLAASSP), público la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELECTRÓNICA** con N ° de oficio **069001 150100/ADQ/1634/2026** en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (Compras MX), para la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria 001**, desde su formalización al 31 de Diciembre de 2026.

Con fundamento en el artículo **71 fracción IV y V** de la **L.A.A.S.S.P.** así como el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a consultar la **(PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS) (COMPRAS MX)** y **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.)**, que los participantes no se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para participar en procedimientos de contratación o impedidas para celebrar contratos regulados por la ley, por lo que de la revisión realizada por la convocante a esta fecha no se encontró inhabilitación o impedimento alguno, para los participantes a este evento.

Con fundamento en el artículo **49 fracción VII** de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las facultades que se contemplan en el numeral 5.3.8. inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el encargado de emitir el fallo correspondiente es el **Lic. Luis Godínez Cruz.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del OOAD Regional Colima, asimismo, en atención al numeral **4.25 inciso f)**, **5.3.9, inciso b)** y **4.39** de las mismas políticas, los responsables por parte del área técnica y/o requirente de realizar la evaluación técnica a las proposiciones, son: **Licda. Carolina García Rodríguez.-** Administradora de la Guardería Ordinaria 001 IMSS Colima, **Mtra. Liliana Ceja Chávez.-** Directora de la Guardería Ordinaria 001 IMSS Colima, **Licda. Claudia Alejandra Rodríguez Amezcua.-** Jefa del



2026
año de
Margarita
Maza

Zaragoza 199, Colonia Alta Villa, Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28987 Tel. 312 311 4021 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026

Departamento de Guarderías y **Licda. Sandra Velazquez Alcaraz.-** Jefa de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales, lo anterior mediante **dictamen técnico** remitido por el área requirente con fecha 31 de Julio de 2026; así mismo los responsables de realizar la evaluación legal-administrativa a las proposiciones es la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento: **Lic. Luis Godínez Cruz.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, C.P. Jaime Gabriel Grajeda Núñez.- Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Lic. Guadalupe Monserrat Medina Palomera.- Líder de Proyecto de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.**

Al respecto, en términos de lo previsto en los artículos 58 y 67 de la LAASSP; le notifico la aceptación de la confirmación de su cotización, por lo que la citada contratación identificada con el N ° **AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026**, se llevará a cabo con la **Empresa** que participa; lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

PARTIDAS ADJUDICADAS

COTIZANTE: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, SA DE CV

COTIZANTE: PERLOP OPERADORA DE ALIMENTOS, SA DE CV									
RENGLON	CLAVE				NOMBRE GENERICO	PRESENTACION		MARCA	PRECIO UNITARIO OFERTADO
	GPO	GEN	ESP	DIF		UNI	PRES		
					GRUPO DE ALIMENTO 1.- CARNES Y HUEVO				
					A.- CERDO				
1	480	101	200	0	LOMO DE CERDO	K	1	NACIONAL	\$161.00
SUBTOTAL									\$161.00
IVA 16%									\$0.00
IEPS									\$0.00
TOTAL GRUPO									\$161.00

					B.- POLLO				
2	480	107	300	0	PECHUGA DE POLLO	K	1	NACIONAL	\$162.00
3	480	107	400	0	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	k	1	NACIONAL	\$104.00
4	480	107	303	0	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	K	1	NACIONAL	\$189.50
SUBTOTAL									\$455.50
IVA 16%									\$0.00
IEPS									\$0.00
TOTAL GRUPO									\$455.50

					C.- PESCADOS				
5	480	106	102	0	ATUN EN AGUA. LATA (140 G)	K	1	TUNY	\$273.00
SUBTOTAL									\$273.00
IVA 16%									\$0.00
IEPS									\$0.00
TOTAL GRUPO									\$273.00



2026
año de
Margarita Maza

Zaragoza 199, Colonia Alta Villa, Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28987 Tel. 312 311 4021 www.imss.gob.mx



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026

					D.- RES				
6	480	108	200	0	BISTEC PIERNA RES (120 G)	K	1	NACIONAL	\$284.00
7	480	108	300	1	CHAMBARETE DE RES.	K	1	NACIONAL	\$230.00
8	480	108	500	0	CUETE DE PIERNA DE RES	K	1	NACIONAL	\$230.00
9	480	108	600	0	FALDA DE RES	K	1	NACIONAL	\$260.00
10	480	108	700	0	PULPA DE RES EN TROZO	K	1	NACIONAL	\$272.00
11	480	108	701	0	PULPA DE RES MOLIDA	K	1	NACIONAL	\$272.00
SUBTOTAL									\$1,548.00
IVA 16%									\$0.00
IEPS									\$0.00
TOTAL GRUPO									\$1,548.00

					E.- HUEVO				
12	480	109	100	0	HUEVO ENTERO	K	1	AVIMARCA	\$81.00
SUBTOTAL									\$81.00
IVA 16%									\$0.00
IEPS									\$0.00
TOTAL GRUPO									\$81.00

Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

SERÁ CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO POR SUB GRUPO

REGLON	GPO	GEN	ESP	DIF	NOMBRE GENERICO	IMP MIN	IMP MAX
					GRUPO DE ALIMENTO 1.- CARNES Y HUEVO		
					A.- CERDO		
1	480	101	0200	00	LOMO DE CERDO	\$9,408.00	\$23,520.00
						\$9,408.00	\$23,520.00
					B.- POLLO		
2	480	107	0300	00	PECHUGA DE POLLO	\$11,800.00	\$29,500.00
3	480	107	0400	00	PIERNA Y MUSLO SIN PIEL (FORMA DE PISTOLA)	\$1,140.00	\$2,850.00
4	480	107	0303	00	PECHUGA DE POLLO DESHUESADA Y MOLIDA RAC. 90 G	\$3,450.00	\$8,625.00
						\$16,390.00	\$40,975.00
					C.- PESCADOS		
5	480	106	0102	00	ATUN EN AGUA. LATA (140 G)	\$9,960.00	\$24,900.00
						\$9,960.00	\$24,900.00
					D.- RES		
6	480	108	0200	00	BISTEC PIERNA RES (120 G)	\$8,806.00	\$22,015.00
7	480	108	0300	01	CHAMBARETE DE RES.	\$2,520.00	\$6,300.00
8	480	108	0500	00	CUETE DE PIERNA DE RES	\$2,520.00	\$6,300.00
9	480	108	0600	00	FALDA DE RES	\$2,844.00	\$7,110.00
10	480	108	0700	00	PULPA DE RES EN TROZO	\$3,968.00	\$9,920.00
11	480	108	0701	00	PULPA DE RES MOLIDA	\$7,936.00	\$19,840.00
						\$28,594.00	\$71,485.00
					E.- HUEVO		
12	480	109	0100	00	HUEVO ENTERO	\$7,400.00	\$18,500.00
						\$7,400.00	\$18,500.00
TOTAL						\$71,752.00	\$179,380.00



2026
año de
Margarita
Maza



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026

En términos del artículo 66 de la Ley y 126 de su Reglamento, el contrato antes indicado tiene como objeto la **Adquisición de Víveres para la Guardería Ordinaria 001**, desde su formalización al 31 de Diciembre de 2026.

FECHA, LUGAR Y HORA PARA FIRMAR EL CONTRATO.

Se le informa al participante adjudicado que deberá formalizar el contrato respectivo **de manera electrónica**, en razón de lo anterior, el cotizante deberán realizar su registro en el **módulo de formalización de instrumentos jurídicos (MFIJ)**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>, así mismo para consultar la guía de registro de empresas se podrá encontrar en https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro_empresas.html, para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la **firma electrónica avanzada (e. firma)** vigente de la persona moral o física, dicha formalización deberá quedar a más tardar el día **24 de Agosto de 2026**, plazo que se encuentra en términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente de esta notificación electrónica en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Zaragoza No. 199 Colonia Alta Villa, en Villa de Álvarez, Colima, en horario hábil de **8:00 a 16:00 horas**, y/o enviar a las direcciones de correo electrónico edith.anguiano@imss.gob.mx; cinthia.amezcua@imss.gob.mx y tania.leon@imss.gob.mx la siguiente

Documentación Legal para la Elaboración del Contrato:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Acta de Nacimiento en caso de personas físicas.
- Comprobante de Domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con Fotografía.
- Constancia de Situación Fiscal, Vigente
- Constancia del Registro Patronal ante el IMSS
- Constancia de cuenta Bancaria
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente y positiva
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (IMSS), vigente y positiva
- Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos (INFONAVIT, vigente y positiva
- Anexo 1, Acreditación.
- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

Igualmente, el Cotizante adjudicado deberá presentar, documento vigente en el que conste la opinión positiva de la autoridad competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en caso de que el monto del contrato exceda de \$300,000.00, (trescientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). De conformidad las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



2026
año de
**Margarita
Maza**



**Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima**

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N ° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará a más tardar el **24 de Agosto de 2026**, si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables a él, por no haber entregado sus documentos de forma oportuna para la elaboración de los mismos, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2026" publicada en el DOF el 28 de diciembre de 2025, a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)".

De conformidad con el artículo 129 del RLAAASP, se indica el número de contrato y el monto de la garantía de cumplimiento del contrato:

No. DE CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTIA	VIGENCIA DEL CONTRATO
050GYR012N11226-123-00	10%	\$179,380.00	\$17,938.00	Del 24 de Agosto de 2026 Al 31 de Diciembre de 2026

Una vez formalizado el contrato el cotizante adjudicado deberá presentar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento del contrato por el 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado sin considerar el I.V.A (Impuesto al Valor Agregado), lo anterior en términos del artículo **69 fracción II**, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 129 de su reglamento.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley, con esta notificación por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL N° AA-50-GYR-050GYR012-N-112-2026

La presente notificación electrónica se hace de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad Y Solidaridad Social"

Lic. Luis Godínez Cruz
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
Y Equipamiento

C.P. Jaime Gabriel Grajeda Núñez
Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios

Lic. Monserrat Medina Palomera
Comprador Especializado



2026
año de
**Margarita
Maza**

Zaragoza 199, Colonia Alta Villa, Villa de Álvarez, Colima. C.P. 28987 Tel. 312 311 4021 www.imss.gob.mx